

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - declaración de pertenencia (demanda de reconvención)

Demandante: Adán Rodríguez Martínez.

Demandada: Consultoría y Administración Ltda. en Liquidación

Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00022-00

En el proceso con radicación interna 2020-00014-00 el día 29 de mayo de 2023 se programó la realización de inspección judicial, es decir, en la misma fecha y hora en la que posteriormente se programó ese acto para el presente asunto, por ende, se reprogramará esa diligencia en aras de reservar el tiempo necesario para su realización, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Cancelar la realización de la inspección judicial el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).
2. Fijar la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo la inspección judicial al inmueble objeto de las pretensiones de la demanda inicial, "*Finca Rural Lote #5*", ubicado en la vereda Bombote del municipio de Melgar, distinguido con la matrícula número 366-39165, así como de las pretensiones de la demanda de reconvención, "*Lote No. 5 predio rural denominado Charco Azul*" distinguido con el mencionado número de matrícula.
3. Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado judicial de la Sociedad Consultoría y Administración Ltda. en Liquidación el 16 de agosto de 2023¹, se ordena oficiar a la Inspección Segunda de Policía de Melgar - Tolima para que, a costa de Omar Sotelo, remita el original del contrato de arrendamiento de vivienda rural fechado el siete (07) de diciembre de dos mil tres (2003) que fue aportado en desarrollo de la querella policiva promovida por José Antonio Lozano Hernández contra Bonifacio Bohórquez con radicación 12-2013-291. Por secretaría librese el oficio comunicando esta decisión.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

¹ Archivo 22 de la carpeta C01Principal del expediente digital.

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce21167eb862972de33549747e6a98c9e09325612be839b8dd14c63a60bf1a42**

Documento generado en 28/08/2023 11:39:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>